

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Departamento de Salud./

PARRAL,

29 Oct 2014

DECRETO AFECTO N° 2268 /

VISTOS:

- 1) Decreto N°1889 del año 1995, que aprueba reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2).- Decreto Afecto N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 3).- La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°1889 del año 1995, que aprueba reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a la funcionaria doña **BARBARA JORQUERA GARRIDO, C.N.I. N° 11.809.869-2**, Nutricionista del Departamento de Salud Municipal, asimilada en la categoría **B**, ha acumulado por puntaje factor constitutivo experiencia 4400 puntos correspondientes a 6 Bienios, capacitación 810 puntos, sumando un total de **5.210** puntos.
- 2.- **Que**, la funcionaria antes mencionada sumo un total de 500 puntos por el concepto de experiencia, cumpliendo así con el puntaje establecido para el nivel N° 9 de acuerdo al rango de puntaje fijado en el reglamento de carrera funcionaria.

DECRETO:

- 1.- **PROMUEVASE**, a contar del 01.10.2014 al Nivel 9 de la Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral, a la Srta., BARBARA JORQUERA GARRIDO, C.N.I. N° 11.809.869-2, Asimilada en la Categoría B, por haber sumado puntaje factor constitutivo Experiencia 500 puntos, acumulando un total de 5.210 (experiencia 4.400 y capacitación 810 puntos).
- 2.- **PAGUESE**, las remuneraciones correspondientes con cargo al Subtitulo 21 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente, a contar del 01.10.2014.-

**ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE, Y CUMPLASE.**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/ECH/DMT/CF  
DISTRIBUCION

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Finanzas Salud

3.- Carpeta Funcionario